

Ayuntamiento de Villariezo

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio de Villariezo (Burgos), se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes Bases:

Primera. – *Condiciones de los aspirantes:* Ser español y residente en el municipio de Villariezo (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Villariezo (Burgos), a la que se acompañará fotocopia del D.N.I., declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz y cualquier otro documento que acredite el título o títulos que el solicitante posea o que acredite méritos del mismo que puedan ser tenidos en cuenta para su elección.

Tercera. – *Plazo para presentar solicitudes:* Un mes a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta. – *Elección del candidato:* Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

Villariezo, a 25 de noviembre de 2010. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

201009768/9687. – 34,00

Ayuntamiento de Santa Inés

Producida la aprobación provisional del acuerdo por el que se modifica la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre suministro domiciliario de agua potable, acordada en sesión ordinaria celebrada al efecto el 9 de marzo de 2010, y tras el período de exposición pública de treinta días, no habiéndose producido reclamación alguna, el acuerdo, hasta entonces provisional, se eleva a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Publicándose seguidamente el texto íntegro de las ordenanzas reguladoras y de las modificaciones para su entrada en vigor definitiva. Dicha modificación surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

TASA POR ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

El artículo 9.º mencionado de la ordenanza expresada quedará redactado en los términos siguientes:

«Artículo 9.º – *Cuota tributaria y tarifas.*

1. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 500 euros por vivienda o local.

2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas, además de la cantidad fijada en concepto de cuota fija (Tarifa 4.ª) y la tarifa 5.ª referente a uso de agua para obras:

Tarifa 1. Uso doméstico: 0,35 euros/m.³.

Tarifa 2. Uso en actividades económicas, excepto explotaciones ganaderas: 0,35 euros/m.³.

Tarifa 3. Uso en explotaciones ganaderas, cocheras, corrales, huertos: 1,20 euros/m.³.

Tarifa 4. Cuota fija anual: 20 euros.

Tarifa 5. Para uso en obras: 1,20 euros/m.³».

Se establece un nuevo artículo en la ordenanza expresada, el n.º 10, que quedará redactado en los términos siguientes:

«Artículo 10.º – *Pago de recibos.*

El pago de los recibos deberá efectuarse dentro de los periodos establecidos por el Servicio Provincial de Recaudación, al que está encomendado el cobro de la tasa, aprobado el correspondiente padrón. Transcurrido ese plazo se iniciará la recaudación de los recibos por vía de apremio. La falta de pago de un recibo, dará lugar a la suspensión o corte del suministro de agua, sin perjuicio del cobro por la vía de apremio o ejecutiva, en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la normativa aplicable».

En Santa Inés, a 30 de noviembre de 2010. – La Alcaldesa, Ana María Sancho Barbero.

201009503/9430. – 51,00

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Por el presente se anuncia al público que D. Luis Alberto Corres Martínez, en nombre y representación de Gesnor 2007, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía ampliación de licencia ambiental de actividad ganadera para quince cabezas de ganado equino, en la granja El Hayadal localidad de S. Rioseco, de este municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por tratarse de una actividad sometida a licencia ambiental, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de veinte días desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Valle de Manzanedo, a 24 de noviembre de 2010. – La Alcaldesa, M.ª Carmen Saiz Fernández.

201009493/9404. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Por parte de D. Abel Fernández Ruiz, se ha solicitado licencia urbanística para la ejecución de vivienda unifamiliar adosada a nave existente, en la parcela 43 del polígono 519, de la localidad de Villavedeo, de este término municipal, según documento redactado por el Arquitecto D. Ricardo Paredes Fraile.

En cumplimiento del artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el art. 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que todo el que se considere interesado pueda formular en dicho plazo las alegaciones u observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, sito en Nofuentes.

En Merindad de Cuesta Urria, a 15 de noviembre de 2010. – El Alcalde, Alfredo Beltrán Gómez.

201009483/9403. – 34,00